



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 19 de junio de 2014.

VISTO la Resolución N° 180/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Carlos Federico DARRIEU, y

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 18 de junio de 2014, aconsejó refrendar la Resolución N° 180/2013 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 180/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado de las asignaturas Máquinas Eléctricas I, Seguridad, Riesgo Eléctrico y Medio Ambiente, Máquinas Térmicas, Hidráulicas y de Fluidos y Organización y Administración de Empresas, sin tener



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

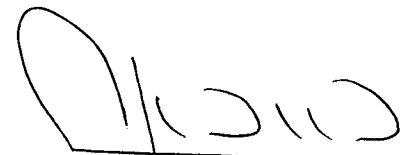
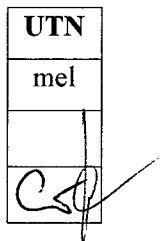


aprobadas sus correlativas Física I y Análisis Matemático II y Economía, al alumno Carlos Federico DARRIEU, Legajo N° 18461, de la carrera Ingeniería Eléctrica.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez a la aprobación de la materia Organización y Administración de Empresas, previamente que Economía y Legislación, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 803/2014



Ing. PABLO ANDRES ROSSO  
VICERRECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior